



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A  
EQUIPOS E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO

**CONVENIO MODIFICATORIO No. TFJFA-SRGN-DA-CM-003/2016**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO TFJFA-JGA-RGN-006/2015 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CRISTÓBAL CASTILLO NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. NOHEMI VAZQUEZ LORES, COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**A) Con fecha 28 del mes de febrero del 2015, el "Tribunal" y el "Prestador" celebraron el contrato número TFJFA-JGA-RGN-006/2015, en lo sucesivo el "Contrato", relativo a la prestación del servicio de SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL.**

**B) De conformidad con los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA del "Contrato", las partes acuerdan con el objeto de dar continuidad a la operación regular del "Tribunal", celebrar el presente convenio modificatorio, a efecto de ampliar el monto y la vigencia del "Contrato".**

**C) Los compromisos que se generen para el ejercicio fiscal 2015, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados.**

**D) Las partes celebran el presente convenio modificatorio en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.**



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A  
EQUIPOS E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO

CONVENIO MODIFICATORIO No. TFJEA-SRGN-DA-CM-003/2016

**DECLARACIONES**

I.- El "Tribunal" por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un "Tribunal" de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, encontrándose vigente a la firma del presente convenio modificatorio.

I.2.- Su representante, el LIC CRISTOBAL CASTILLO NAVARRO, Delegado Administrativo de la Sala Regional DEL GOLFO NORTE cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del "Tribunal".

El representante del "Tribunal", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificatorio, es el ubicado en AVENIDA HIDALGO ESQUINA CON MIER Y TERAN NUMERO 260, C. P. 87000, CD VICTORIA, TAMAULIPAS

II.- El "Prestador", por conducto de su representante declara que:

II.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio modificatorio.

II.2.- Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, con número 213, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de San Carlos, en el Estado de Tamaulipas, y conviene que aún cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

II.3.- La C. Nohemi Vázquez Lores, se identifica con credencial para votar con fotografía número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.





TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A  
EQUIPOS E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO

**CONVENIO MODIFICATORIO No. TFJFA-SRGN-DA-CM-003/2016**

II.4.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente convenio modificatorio, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle Juan José de la Garza No. 105 int. B, Colonia Guadalupe Mainero, Código Postal 87100, Municipio Cd. Victoria, Tamaulipas.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan ampliar la vigencia establecida en la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** del "Contrato" por el periodo del 01 DE ENERO, al 31 DE ENERO de 2016.

**SEGUNDA.-** Asimismo, las partes convienen en modificar el monto del "Contrato".

Dicha modificación consiste en aumentar el monto de los "Servicios" en un 10% (solo podrá ampliarse hasta en un 20%) en consecuencia el monto del contrato pasa de la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$162,400.00 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a la cantidad de \$ 154,000.00 (ciento





TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO

**CONVENIO MODIFICATORIO No. TEFJA SRGN DA CM 003/2016**

cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ 24,640.00 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), dando un monto total de \$ 178,640.00 (ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

El referido monto se pagará en una mensualidad vencida de \$16,240.00 (dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

**TERCERA** - "El Tribunal" exime del pago de Fianza al "El Prestador del Servicio" en base al Artículo 48 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor.

**CUARTA** - El "Tribunal" y el "Prestador" acuerdan que salvo las modificaciones antes señaladas quedan subsistentes todos los demás derechos y obligaciones del "Contrato" por lo que en este acto ratifican todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones de los mismos, en lo no modificado por este convenio modificatorio, conservando en consecuencia todo su valor, fuerza y alcance legal.

**QUINTA** - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen en todas sus fojas útiles, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 31 del mes de DICIEMBRE del 2015

POR EL "TRIBUNAL"

POR EL "PRESTADOR"

  
LIC. CRISTÓBAL CASTILLO  
NAVARRO

  
C. NONEM VAZQUEZ LORES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, fue suprimido de esta versión pública el número de la credencial para votar del Representante Legal, así como el Registro Federal de Contribuyentes, información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos.